

ACUERDO DE INICIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR (PROGRAMA NAYFA) EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

Número de Expediente: CONTR 2023 1135757

Presupuesto base de licitación: 117.723,75 € (IVA Incluido).

Servicio proponente: Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, en Jaén.

Servicio que se solicita: prestación del servicio social de ejecución del programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (programa NAYFA) en la provincia de Jaén.

Ejecución: Plazo total (en meses): 12 meses. Fecha probable de inicio: 16/03/2024, con previsión de una prórroga de hasta 12 meses.

VISTA la necesidad planteada por el Servicio proponente en el Informe-Memoria de 4 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), queda determinada la exigencia de la prestación, objeto del contrato.

Dña. Ángela María Hidalgo Azcona, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); el Decreto del Presidente 13/2020, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 3 de marzo de 2021, de la Consejería para la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 44, de 8 de marzo de 2021); con el fin de iniciar la tramitación del expediente CONTR 2023 157089, de servicio de limpieza del centro residencial para personas mayores de Úbeda, en Jaén, dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en Jaén,



ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		04/12/2023 14:43:23	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwvdw0J9ID81O52M7mdwI3S6qZ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la necesidad del objeto del contrato, en virtud de los artículos 1, 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar la iniciación del expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, con el presupuesto base de licitación de 117.723,75 € (IVA Incluido).

TERCERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 156 y siguientes de la LCSP. Declarar la necesidad de que se utilice la tramitación abreviada (urgente). El motivo de la declaración de urgencia de este procedimiento se debe a que la necesidad que motiva el contrato es inaplazable, y es necesario acelerar en lo posible la adjudicación del mismo por la imposibilidad de prescindir de la prestación del servicio social de ejecución del programa preventivo objeto del presente contrato, además de que se trata de un contrato de regulación armonizada al superar los umbrales previstos para ello, así como la necesidad de publicación y notificación de la resolución de adjudicación, en su caso, dado que la misma podría ser recurrida mediante la figura de recurso especial en materia de contratación y eso podría demorar el inicio de la ejecución del mismo, lo que provocaría no dar continuidad a la prestación de este servicio.

CUARTO.- Designar, de acuerdo al artículo 62 de la referida norma, como responsable del contrato a la persona que ostente el Servicio de prevención y apoyo a la familia de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

QUINTO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA DELEGADA TERRITORIAL

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		04/12/2023 14:43:23	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwvdw0J9ID81O52M7mdwl3S6qZ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	